

TEMUCO, **26 SEP 2025**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 25.09.2025; presentada por MORIN MANSILLA RUDYARD ALEXIS.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, Resolución Exenta SII N°56 declara Término de Giro.
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	:	MORIN MANSILLA RUDYARD ALEXIS
Nombre	:	
Rut	:	3.934.660-5
Dirección Particular	:	
<u>Patente</u>	:	
Rol	:	9-1983
Actividad Económica	:	ALMACEN PEQUEÑO VTA ALIMENTO
Código Actividad	:	472.101
Dirección Comercial	:	CANDELARIA 105 POB.LAVANDEROS, TEMUCO
Rol Avalúo	:	01845-0001
Fecha de Solicitud	:	25.09.2025
N° Solicitud	:	122
Teléfono	:	

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente.



"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS